

---

**ACUERDOS TOMADOS EN**  
**SESIÓN ORDINARIA 3039-2024**  
**CELEBRADA EL 12 DE SETIEMBRE DEL 2024**

ARTÍCULO III, inciso 1)

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Comisión Permanente Especial de Ambiente, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, envió a la UNED la consulta sobre el proyecto de Ley Expediente N° 23.383 “LEY DE CONTROL Y REGULACIÓN DEL CANNABIS PARA USO RECREATIVO”, mediante correo electrónico AL-CPEAMB-0313-2022 de fecha 15 de noviembre de 2022 (REF.CU:1081-2022).
2. Que el Consejo Universitario recibe la consulta obligatoria sobre texto de propuesta ciudadana del proyecto “LEY DE CONTROL Y REGULACIÓN DEL CANNABIS PARA USO RECREATIVO” para solicitar autorización al TSE para recolección de firmas. Expediente No 327-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones.
3. Que el Consejo Universitario conoció los criterios técnicos de fondo elaborados por el Servicio Médico y de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en relación con el proyecto de ley dictaminado en la Comisión Especial permanente de Ambiente con dictamen negativo de mayoría y dictamen afirmativo de minoría.

**SE ACUERDA:**

Emitir el siguiente criterio para atender la consulta obligatoria recibida de la Asamblea Legislativa sobre el proyecto “LEY DE CONTROL Y REGULACIÓN DEL CANNABIS PARA USO RECREATIVO”, para solicitar autorización al TSE para recolección de firmas. Expediente No 327-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones:

La consulta que se recibe responde a lo que dispone el inciso c) del artículo 6 de la Ley 8492 Regulación del Referéndum. Para una mejor comprensión se transcribe en lo que interesa lo que indica la norma:

*ARTÍCULO 6.- Solicitud de recolección de firmas*

*El trámite del referéndum de iniciativa ciudadana será el siguiente:*

*a) Cualquier interesado en la convocatoria a referéndum podrá solicitar, ante el TSE, autorización para recoger firmas.*

*b) La solicitud deberá indicar el texto por consultar en referéndum, las razones que justifican la propuesta, así como los nombres, los números de cédula y las calidades de ley de los interesados, y el lugar para recibir notificaciones*

***c) El TSE remitirá el texto del proyecto normativo a la Asamblea Legislativa, a fin de que sea evaluado desde el punto de vista formal por el Departamento de Servicios Técnicos, el cual se pronunciará en un lapso de ocho días hábiles, luego de realizar las consultas obligatorias correspondientes. Si el texto contiene vicios formales, dicho Departamento los subsanará de oficio y devolverá el texto corregido al Tribunal. (El resaltado no es del original)***

### **Sobre la viabilidad jurídica y constitucional del proyecto**

El Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa solicita su opinión sobre el texto, que se adjunta, de propuesta de proyecto de ley denominado: “LEY DE CONTROL Y REGULACIÓN DEL CANNABIS PARA USO RECREATIVO” presentada por Erick González Camacho ante el Tribunal Supremo de Elecciones, a efecto de que se les autorice la recolección de firmas para convocar a referéndum esta iniciativa.

El proyecto originalmente se tramitó en la Asamblea Legislativa en la Comisión de Ambiente y fue dictaminado el 29 de agosto de 2023 con un dictamen negativo de mayoría y un dictamen afirmativo de minoría. Ingresó al Plenario legislativo el 07 de setiembre de 2023 y se incluyó en la agenda el 12 de setiembre de 2023. Al día de hoy no se le ha dado trámite en el Plenario Legislativo.

**El dictamen de mayoría negativo** arribó a la siguiente conclusión:

*“(…) Las drogas son nocivas para la sociedad, las familias y para el ser humano que la consume, los efectos colaterales siempre van a existir e irán en detrimento de la salud tanto física como mental, es preocupante como un Poder Ejecutivo, a sabiendas del alto grado de inseguridad que existe en el país y ante la incapacidad de este y los anteriores gobiernos de hacerle frente al narcotráfico; donde han presentado diferentes propuestas y planes, los cuales no han funcionado, opten por presentar un proyecto de Ley, donde su objetivo central es “inundar el país con más marihuana”, pero en un*

*mercado legal, para buscar atraer compradores, que son adictos, del mercado negro y que paguen impuestos por sus estupefacientes.(...) Sería prudente trabajar sobre lo importante, no sobre la marihuana para darle un nuevo rumbo a este país más proyectos donde se toquen temas económicos, de educación, de infraestructura, con soluciones reales que a la postre generen un rumbo adecuado para este país que tanto lo necesita. Por estas razones rechazamos la “aventura” que supone este proyecto de ley y en caso de aprobarse anunciamos nuestro compromiso de derogarlo en todos sus términos.*

*Con fundamento en lo analizado, y tomando en consideración lo expresado en la consultas recibidas en la Comisión Permanente Especial de Ambiente, además de aspectos técnicos, jurídicos, de oportunidad y conveniencia, los suscritos diputados y diputadas miembros de esta Comisión RECOMENDAMOS VOTAR NEGATIVAMENTE Y EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE N°23.383 “LEY DE CONTROL Y REGULACIÓN DEL CANNABIS PARA USO RECREATIVO”, de conformidad con el artículo 81 bis del Reglamento Legislativo y se proceda con el traslado del expediente al Departamento de Archivo para lo que en derecho procede.”*

**El dictamen de minoría afirmativo** concluyó lo siguiente:

*“Tras analizar el contenido del expediente y los elementos señalados en las consultas remitidas, los integrantes de la subcomisión por mayoría acogen los criterios técnicos y jurídicos que reflejan la necesidad de esta iniciativa para contribuir a evitar que las personas consumidoras de cannabis no se vean expuestas a otras drogas y a la criminalidad asociada a su venta ilícita, además, contribuir a erradicar los mercados ilegales del narcotráfico, así como disminuir la huella de carbono que provoca la producción de cannabis en ambientes controlados, aprovechando para generar ingresos frescos al Estado y distribuir el tributo recaudado para que las instituciones que fiscalicen las licencias para las actividades permitidas, así como para las que atienden el consumo problemático, sea real y equitativo de acuerdo a las necesidades respectivas.*

*Para emitir su recomendación la subcomisión tomó en cuenta todos los criterios negativos y positivos aportados al expediente en estudio, haciendo hincapié en la necesidad de una redistribución de los impuestos para atender de manera óptima la educación preventiva, así como para una atención integral y robusta de los casos de problemas de consumo, así como de una correcta dirección en fiscalización y regulación.*

*Bajo estos argumentos esa Subcomisión le propone al órgano en pleno acoger el Texto Sustitutivo integral que se aporta y reúne todas las observaciones, sin omitir el enfoque desde la salud pública y una visión pro homine de las personas que consumen cannabis psicoactivo, respetando el principio de conexidad para que este proyecto llamado “LEY DE CONTROL Y REGULACIÓN DEL CANNABIS PARA USO RECREATIVO”, sea viable en todas las áreas de interés, lo anterior mediante la implementación de un marco*

*normativo para la venta y consumo de cannabis psicoactivo, así como la creación de requisitos fundamentales para su comercialización y fiscalización por parte de las autoridades correspondientes.*

*De manera adicional, las distintas instituciones desde sus análisis técnico-jurídicos también han señalado desde sus aristas, la necesidad de avanzar con este proyecto, así como el señalamiento puntual de amplias mejoras que han sido acatadas por esta subcomisión para posibilitar el avance de esta iniciativa de ley.*

*Finalmente, señalamos que compartimos la profunda necesidad de legislar en favor de combatir el narcotráfico y garantizar una salud pública eficaz a las personas consumidoras de conformidad al artículo 21 de la Constitución Política.*

*En razón de lo anterior y bajo las consideraciones expuestas los suscritos diputados y suscritas diputadas rendimos un DICTAMEN AFIRMATIVO DE MINORÍA sobre el texto que se adjunta y que incorpora todas las observaciones y consideraciones de órganos técnicos, así como razones de conveniencia y oportunidad en relación con la propuesta de ley, y solicitamos al Plenario Legislativo su aprobación.”*

En esta ocasión, el proyecto se remite para revisión el mismo texto inicial, pero para solicitar la tramitación mediante la figura del referéndum para consulta popular del tema por medio del TSE.

*El objeto del proyecto de ley presentado es “regular y controlar el uso, cultivo, producción, distribución, venta y tenencia de cannabis psicoactivo para uso recreativo únicamente en la población adulta. Además, busca proteger a las personas del vínculo con el comercio ilegal de cannabis, el narcotráfico y el crimen organizado, así como de las consecuencias para la salud, sociales y económicas de un uso problemático de sustancias psicoactivas.”*

La Ley 8492 Regulación del Referéndum en su artículo 1 regula e instrumenta “*el instituto de la democracia participativa denominado referéndum, mediante el cual el pueblo ejerce la potestad de aprobar o derogar leyes y hacer reformas parciales de la Constitución Política, de conformidad con los artículos 105, 124, 129 y 195 de la Constitución Política.*”

El artículo 22 del proyecto que ahora se consulta establece la obligación del pago de un impuesto para las actividades con cannabis que se realicen bajo el régimen de zona franca, lo que podría ser inconsistente y contradictorio con los beneficios de dicho régimen y además podría calificar como materia tributaria, que no puede ser objeto de consulta mediante referéndum.

De igual forma el Capítulo VII denominado Destino de los recursos del Impuesto de renta de las actividades autorizadas de Cannabis de uso recreativo, contiene normas que podrían ubicar este proyecto, dentro de las materias excluidas del proceso de referéndum.

También, se advierte que el texto en consulta incluye aspectos de seguridad en relación con la sociedad costarricense por lo que, se debe verificar si también este tema está dentro de las materias excluidas para resolverse mediante un referéndum.

En conclusión, se recomienda revisar estos temas en relación con lo dispuesto en el artículo 105 de la Constitución Política y que replica el artículo 2 de la Ley en cuanto, son las materias que no podrán someterse a referéndum: proyectos de ley sobre materias presupuestaria, **tributaria**, fiscal, monetaria, crediticia, de pensiones, **seguridad**, aprobación de empréstitos y contratos, ni actos de naturaleza administrativa.

El referéndum es una forma de expresión de la democracia en la que el pueblo puede acudir a las urnas para externar su opinión en un tema de relevancia nacional, y según lo dispone el artículo 24 de la Ley citada "*La decisión del votante solamente podrá ser "sí" o "no", o quedar en blanco*" por lo que, someter a referéndum un texto como el consultado, que contiene gran diversidad de temas y aspectos en su articulado, con gran complejidad técnica, tal como está presentado, no resultaría viable dentro de las opciones establecidas mediante la normativa vigente.

Es importante también considerar que el proyecto que se pretende consultar, ha seguido el trámite legislativo y actualmente cuenta con un dictamen de mayoría negativo que incluye una solicitud para que el plenario legislativo, de conformidad con lo que dispone el artículo 81 bis del Reglamento de la Asamblea Legislativa, proceda con su archivo.

Esta última circunstancia es relevante para su valoración por parte tanto del Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa para la emisión de su informe, como para el Tribunal Supremo de Elecciones en cuanto a la decisión final.

Finalmente, y a pesar de que resulta positivo apoyar las iniciativas, que estando dentro de los supuestos constitucionales, se sometan al proceso de referéndum, lo cierto es que la Ley 8492 Ley de Regulación del Referéndum, que entró en vigencia en el año 2006, requiere una revisión que permita su actualización y ajuste a la realidad de la sociedad costarricense del presente siglo, incluyendo garantías de discusión de los temas para que las personas puedan acudir a las urnas y tomar una decisión informada sobre los temas que se le sometan a consulta.

Con base en estas consideraciones, se indica que la UNED no apoya la solicitud de someter a referéndum el proyecto de LEY DE CONTROL Y REGULACIÓN DEL CANNABIS PARA USO RECREATIVO.

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO IV-A, inciso 2)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio SCU-2024-232 de fecha 10 de setiembre del 2024 (REF. CU-886-2024), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que presenta propuesta para conformar los cinco jurados encargados de analizar las postulaciones para el reconocimiento del Galardón de la Persona Profesora Distinguida del 2024.**
- 2. Lo establecido en el artículo 5 del Reglamento Galardón Persona Profesora Distinguida, el cual, indica lo siguiente:**

“Artículo 5

El Consejo Universitario nombrará un jurado calificador por cada Escuela y por la Dirección de Extensión, encargado de evaluar a los candidatos nominados por cada unidad académica para el otorgamiento del galardón y de llevar a cabo la escogencia correspondiente”

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Integrar los jurados para el análisis de las postulaciones al Galardón de la Persona Profesora Distinguida del 2024, de la siguiente manera:**

<b>Escuela</b>	<b>Jurado</b>	<b>Postulantes</b>
<b>Esc. Ciencias de la Educación</b>	Greivin Solis Zarate (CU) Zindy Dilana León Estrada (ECEN) Guillermo Fernández Cavada (APROFUNED) Dennis Tello Núñez (FEUNED) Yahaira Sánchez Oconitrillo (FEUNED)	
<b>Esc. Ciencias de la Administración</b>	Katya Calderón Herrera (CU) Guiselle Blanco Chavarría (Vicerrectoría Ext y Vinculación Territorial)	

	Carmen Pérez Lozada (APROFUNED) Inés Tinoco Bonilla (FEUNED) Keylor Robinson Rocha (FEUNED)	
<b>Esc. Ciencias Exactas y Naturales</b>	Carlos Montoya Rodríguez (CU) César Arguedas Rojas. (ECSH) Mario Sánchez Barboza (APROFUNED) Yuliana Navarro Fuentes (FEUNED) Montserrat Cartin Jiménez (FEUNED)	
<b>Esc. Ciencias Sociales y Humanidades</b>	Jose María Villalta Flórez-Estrada (CU) Gustavo Chaves Chaves (ECA) Marietta Montero Zúñiga (APROFUNED) Abigail Picado Mora (FEUNED) Paula Avendaño Wilson (FEUNED)	
<b>Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial</b>	Ana Catalina Montenegro Granados (CU) Gilbert Ulloa Brenes (ECE) José Pablo Mora Ortega. (APROFUNED) Andreina Quintero (FEUNED) Jean Paul Corrales Gamboa (FEUNED)	

- 2. Solicitar a los jurados conformados anteriormente que emitan sus dictámenes finales y los envíen al Consejo Universitario, a más tardar el 01 de noviembre de 2024.**

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO IV-A, inciso 3)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El acuerdo de la Asamblea General de la Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal CONADECO, en el que remiten declaración de apoyo a la educación pública como pilar fundamental del desarrollo nacional, destacando de manera particular el papel de la UNED, enviada mediante correo electrónico de fecha 11 de setiembre de 2024 (REF: CU-894-2024).**

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Dar por recibida la declaración de apoyo a la educación pública como pilar fundamental del desarrollo nacional, remitida por la Asamblea General de la Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal CONADECO.**
- 2. Agradecer a la Asamblea General de la Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal CONADECO, el**

**compromiso con la educación pública manifestado mediante la declaración citada.**

- 3. Solicitar a la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación que realice una amplia difusión de la declaración de apoyo a la educación pública, remitida por la Asamblea General de la Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal CONADECO, en la Asamblea Legislativa, CONARE y en todos los medios de comunicación, con el fin de que sea conocida por todos los sectores de la sociedad costarricense.**

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO IV-A, inciso 4)**

#### **CONSIDERANDO**

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 498-2024, Art. III, celebrada el 10 de setiembre del 2024 (CU.CAJ-2024-071), referente a nombramiento de nueva persona coordinadora de dicha comisión.**
- 2. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 491-2023, Art. III, celebrada el 16 de julio del 2024, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2022-055, que a la letra indica:**

“Informar al plenario del Consejo Universitario que se nombra a la señora Katya Calderón Herrera como coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos, para el periodo que va del 20 de julio del 2024 al 19 de julio del 2025. Cuando se complete el quorum estructural del Consejo Universitario la Comisión de Asuntos Jurídicos podrá valorar el nombramiento de la persona coordinadora de la Comisión, si lo considera pertinente.”
- 3. El análisis realizado en la sesión 498-2024, celebrada el 10 de setiembre del 2024, con respecto a la conformación total del quorum estructural del Consejo Universitario y la pertinencia de nombrar a la persona coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos.**
- 4. Lo establecido en el artículo 44 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a lo que interesa indica:**



“El Coordinador de la Comisión permanente durará en sus funciones un año y podrá ser reelegido por períodos iguales mientras funja como miembro del Consejo Universitario.”

- 5. Que las actuales coordinaciones de las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario, vencen en el mes de julio de 2025.**

#### **SE ACUERDA:**

**Tomar nota que se nombra al señor José María Villalta Flórez-Estrada como coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos, para el periodo comprendido del 17 de setiembre del 2024 al 19 de julio de 2025.**

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO IV-A, inciso 5)**

#### **CONSIDERANDO**

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión ordinaria 859-2024, Art. V, inciso 4), celebrada el 11 de setiembre del 2024 (CU.CPDOyA-2024-069), referente a la actualización de las Políticas Generales y Específicas de Contabilidad para la UNED, sustentadas en NICSP versión 2018.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3024-2024, Art. III-A, inciso 10), celebrada el 13 de junio del 2024 (CU-2024-223), en el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo la actualización de las Políticas Generales y Específicas de Contabilidad para la UNED, sustentadas en NICSP versión 2018, presentada por la Dirección Financiera mediante oficio DF-248-2024 de fecha 05 de junio de 2024 (REF: CU-619-2024), con el fin de que las analice y brinde un dictamen al Plenario.**
- 3. El acuerdo tomado en la sesión 856-2024, celebrada el 14 de agosto del 2024, que a la letra indica:**

“Invitar a los señores Delio Mora Campos, director Financiero y Carlos Chaves Quesada, jefe. Oficina de Contabilidad General a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y

Administrativo, a celebrarse el próximo miércoles 28 de agosto del 2024, a las 8:15 a.m., para que presente ante la Comisión la actualización de las Políticas Generales y Específicas de Contabilidad para la UNED, sustentadas en NICSP versión 2018, presentada por la Dirección Financiera.”

**4. El acuerdo tomado en la sesión 857-2024, celebrada el 21 de agosto del 2024, que a la letra indica:**

“Informar a los señores Delio Mora Campos, director Financiero y Carlos Chaves Quesada, jefe. Oficina de Contabilidad General, que se reprograma la visita a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, para el miércoles 04 de setiembre del 2024, a las 8:30 a.m., con el propósito de que presenten ante la Comisión la actualización de las Políticas Generales y Específicas de Contabilidad para la UNED, sustentadas en NICSP versión 2018, presentada por la Dirección Financiera.”

**5. La visita recibida en la sesión 858-2024 celebrada el 04 de setiembre del 2024, de los señores Delio Mora Campos, director Financiero y Carlos Chaves Quesada, jefe de la Oficina de Contabilidad General, en la cual presentaron la actualización de las Políticas Generales y Específicas de Contabilidad para la UNED, sustentadas en NICSP versión 2018 (REF: CU-872-2024), las cuales en su conjunto solamente cuatro de esas políticas presentan cambios sustanciales, el resto de las políticas temporalmente se mantienen igual.**

**6. El análisis realizado por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión 858-2024 celebrada el 04 de setiembre del 2024, con respecto a solicitar a la administración que se actualicen las políticas contables sustentadas en NICSP versión 2018. En lo referente a implementar los cambios de las políticas que sí incorporan cambios sustanciales y de acatamiento obligatorio para el sector público, como lo son: NICSP 4. Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de moneda extranjera; en cuanto a cómo se registra el tipo de cambio. La NICSP 12. Inventarios; en cuanto a la modificación del método ponderado al método primero en entrar primero en salir (PEPS). Y La NICSP 37. Acuerdos conjuntos.**

**SE ACUERDA:**

**1. Aprobar la actualización de las políticas contables, específicamente en las que se deben realizar cambios sustanciales y de acatamiento obligatorio para el sector público, como la NICSP 4. Efectos de las variaciones en las**

**tasas de cambio de moneda extranjera, la NICSP 12. Inventarios y de la NICSP 37. Acuerdos conjuntos.**

- 2. Tomar nota que los cambios realizados son virtud de lo que la Dirección General de Contabilidad Nacional ha solicitado implementar, sin embargo, ante alguna actualización que realice este ente rector en dicha materia, será la Dirección Financiera la encargada de informar al Consejo Universitario la actualización correspondiente.**

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO IV-A, inciso 6)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 651-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 11 de setiembre del 2024 (CU.CPP-2024-036), referente a análisis del Plan de Trabajo para el Ejercicio Económico 2025, el Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2025 de la Auditoría Interna.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3036-2024, Art. III-A, inciso 6) celebrada el 22 de agosto del 2024, (CU-2024-318), en el que, remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio AI-117-2024 del 20 de agosto de 2024, (REF: CU-808-2024), suscrito por el señor Héctor Román Saballos Pomares, auditor interno, en el que hace envío del Plan de Trabajo para el Ejercicio Económico 2025, el Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2025 de la Auditoría Interna.**
- 3. El oficio AI-117-2024 del 20 de agosto de 2024, (REF: CU-808-2024), suscrito por el señor Héctor Román Saballos Pomares, auditor interno a.i., el cual, en lo que interesa indica:**

“Esta Auditoría Interna hace entrega formal del Plan de Trabajo para el ejercicio económico 2025. En cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la Sesión No.1929-2008, Art. IV, inciso 15), celebrada el 16 de julio del 2008, se presentan en forma conjunta, para su análisis y aprobación, el Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2025.

Es importante señalar que, previo a la aprobación del Consejo Universitario, estos documentos deben remitirse a la Comisión Plan-Presupuesto para el análisis correspondiente.

Finalmente, se informa que los documentos mencionados fueron remitidos a la Oficina de Presupuesto y al Centro de Programación y Planificación Institucional (CPPI), para el trámite de consolidación respectivo.”

**4. El oficio AI-073-2024 del 10 de mayo del 2024, (REF: CU-808-2024), suscrito por la señora Angélica Porras Chacón, auditora interna, el cual, en lo que interesa indica:**

“En atención a su oficio OPRE-231-2024 de fecha 9 de abril del 2024, adjunto para su conocimiento y trámite correspondiente, el presupuesto de esta Auditoría Interna para el ejercicio económico 2025; la proyección de egresos y su justificación se detalla a continuación:

1. Partida 1-04 Servicios de gestión y apoyo, por ¢ 3.000.000,00.

1.04.02 Servicios jurídicos, por ¢ 3.000.000,00.

Servicios profesionales brindados por especialistas en derecho, para complementar estudios de auditoría.

2. Partida 1-05 Gastos de viaje y transporte ¢ 5.000.000,00.

1.05.02 Viáticos dentro del país por ¢ 2.500.000,00.

Giras para visitar las Sedes Universitarias de la UNED, con el fin de realizar inventarios, verificación de fondos, asuntos académicos, seguimiento de recomendaciones, entre otras actividades propias de auditoría.

1-05-03 Transporte en el exterior, por ¢ 1.000.000,00.

Recursos asignados para cubrir costos por servicios de pasajes y fletes, cuando se realicen viajes al exterior en representación oficial de la UNED y, en actividades de capacitación a fines a la función fiscalizadora.

1-05-04 Viáticos en el exterior, por ¢ 1.500.000,00.

Recursos asignados para cubrir los costos de alimentación y hospedaje, en que se incurra al realizar funciones de su cargo en representación oficial de la UNED y, en actividades de capacitación afines a la función fiscalizadora.

3. Partida 2.99 Útiles, materiales y suministros diversos, por ¢ 75.000,00.

2.99.01 útiles y materiales de oficina, por ¢ 75.000,00.

Adquirir suministros varios de oficina, que no se encuentren dentro de las existen del inventario en el Almacén General.

4. Partida 5.01 Maquinaria, equipo y mobiliario, por ¢ 7.450.000,00.

5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina, por ¢ 150.000,00.

Silla ejecutiva, para solventar el faltante de mobiliario de la oficina, ante el ingreso de más funcionarios.

5.01.05 Equipo de cómputo, por ¢ 7.300.000,00.

Proceso paulatino de renovación del equipo de cómputo “Computadoras portátiles”, con base en los parámetros de obsolescencia establecido por la DTIC.

5. Partida 6.02 Transferencia Ctas, a personal, por ¢ 6.500.000,00.

6.02.01 Becas funcionarios, por ¢ 6.500.000,00.

Recursos asignados para capacitación del personal en los diferentes campos que se fiscalizan y, áreas relacionadas con la Auditoría (Operativa, financiera, tecnología de la información, aspectos legales, Control Interno, entre otros)”

5. **La visita realizada por el señor Héctor Román Saballos Pomares, auditor interno a.i., a la sesión de la Comisión Plan Presupuesto 650-2024, celebrada el 04 de setiembre, 2024, en la que, presentó a las personas miembros de la Comisión, el Plan de Trabajo para el Ejercicio Económico 2025, el Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2025 de la Auditoría Interna. (REF: CU-877-2024)**
6. **El plan de Trabajo 2025 de la Auditoria Interna incluye la ejecución de auditorías financieras, de carácter especial, servicios preventivos e informes solicitados por normativa, programados en un total aproximado de mil ciento cincuenta y un días, tiempo que se estima será el disponible para el período 2025.**
7. **El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 650-2024, celebrada el 04 de setiembre, 2024, respecto al Plan de Trabajo para el Ejercicio Económico 2025, el Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2025 de la Auditoría Interna.**

**SE ACUERDA:**

**Aprobar el Plan de Trabajo para el Ejercicio Económico 2025, el Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2025 de la Auditoría Interna, en los**

**términos remitidos mediante oficio AI-117-2024 del 20 de agosto de 2024, (REF: CU-808-2024), suscrito por la Auditoría Interna.**

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO IV-A, inciso 7)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio AJCU-2024-089 de fecha 09 de setiembre de 2024 (REF. CU-881-2024), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que ingresaron en consulta a la Universidad al 09 de setiembre 2024, con el fin de que el Consejo Universitario defina si serán analizados y qué instancias internas pueden emitir criterio para atenderlos adecuadamente.**

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Emitir criterio de la Universidad sobre los siguientes proyectos de ley consultados recientemente por la Asamblea Legislativa:**
  - Proyecto de Ley No. 24.245, "REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY QUE REGULA LA PROPAGANDA QUE UTILICE LA IMAGEN DE LA MUJER, LEY N° 5811 DE 10 DE OCTUBRE DE 1975 Y SUS REFORMAS. LEY PARA PROMOVER UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES EN LA PROPAGANDA Y/O PUBLICIDAD COMERCIAL. Solicitar criterio al Instituto de Estudios de Género.
  - Proyecto de ley No. 23.674 LEY PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y LA PENALIZACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA ÉTNICO-RACIAL. Solicitar criterio al Instituto de Estudios de Género y al Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE-UNED).
  - Proyecto de ley No. 24.241 LEY PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL. Solicitar criterio a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.
  - Proyecto de ley No. 24.408 DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO, ECOLÓGICO, DEPORTIVO Y CULTURAL DE LA ZONA DE LOS SANTOS.

Solicitar criterio a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y a la Sede Universitaria de San Marcos de Tarrazú.

- Proyecto de ley No. 24.166 LEY PARA PROTEGER LA INVERSIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. Solicitar criterio a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.
- Proyecto de ley No. 24.372 REFORMA A LA LEY DE LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD SOCIAL DE LA MUJER, N.º 7142, PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS DE ACCIÓN AFIRMATIVA EN EL TRÁMITE DE CONCURSOS PÚBLICOS. Solicitar criterio al Instituto de Estudios de Género.
- Proyecto de ley No. 24.441 DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO, ECOLÓGICO, NATURAL, DEPORTIVO Y CULTURAL DEL CANTÓN DE SARAPIQUÍ. Solicitar criterio a la Sede Universitaria de Sarapiquí
- Proyecto de ley No. 24.457 LEY PARA ERRADICAR LA NARCOCULTURA EN LA SOCIEDAD COSTARRICENSE. Solicitar criterio a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.
- Proyecto de ley No. 24.349 LEY PARA POTENCIAR EL AGROTURISMO. Solicitar criterio a la Carrera de Gestión y Gerencia del Turismo Sostenible.
- Proyecto de ley No. 24.431 LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN ACUPUNTURA, MEDICINA CHINA Y AFINES. Solicitar criterio al Servicio Médico.
- Proyecto de ley No. 23.446 LEY PARA LA REGULACIÓN DE LOS EVENTOS MASIVOS. Solicitar criterio a la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación y al Servicio Médico.

**2. No emitir criterio de la Universidad sobre los siguientes proyectos de ley consultados recientemente por la Asamblea Legislativa:**

- Proyecto de ley No. 24.359 MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 216 Y 217 BIS DE LA LEY N.4573, CÓDIGO PENAL PARA AUMENTAR LA PENA ASIGNADA A LOS DELITOS DE ESTAFA Y ESTAFA INFORMÁTICA, CUANDO LA VÍCTIMA SEA

UNA PERSONA ADULTA MAYOR O PERSONA CON DISCAPACIDAD COGNITIVA.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO IV-A, inciso 8)**

**CONSIDERANDO:**

El informe final de gestión de la Dirección de Asuntos Estudiantiles correspondiente al período 2015-2024 (REF: CU-705-2024), comunicado mediante oficio VIVE-152-2024 de fecha 05 de julio de 2024 suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, vicerrectora de Vida Estudiantil.

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el informe final de gestión de la Dirección de Asuntos Estudiantiles correspondiente al período 2015-2024 (REF: CU-705-2024), para el análisis correspondiente.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO IV-A, inciso 9)**

**CONSIDERANDO:**

1. El oficio CCAAd.2024.179-3 de fecha 27 de julio de 2024 (REF: CU-775-2024), en el que se transcribe acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Administrativa, en sesión ordinaria N°15-2024, artículo III, celebrada el diecisiete de julio del dos mil veinticuatro y ratificado en sesión extraordinaria N°16-2024, celebrada el diecinueve de julio del año en curso. El mismo, en lo que interesa, señala lo siguiente:

“ACUERDO 179-2024-----

3. Solicitar muy respetuosamente al Consejo Universitario que, ante el cambio propuesto para el Reglamento de Carrera Universitaria, se tome en consideración para la conformación



de los equipos de trabajo al menos a una persona en representación de la Comisión de Carrera Administrativa.”

2. **Que en la agenda de la Comisión de Asuntos Jurídicos se encuentran pendientes de análisis algunas reformas del Reglamento de Carrera Universitaria, hasta que el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) presente a este Consejo Universitario, para su análisis, la propuesta de régimen salarial unificado para las universidades públicas, producto del compromiso adquirido con la aprobación de la Ley Marco de Empleo Público.**

**SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio CCAAd.2024.179-(REF: CU-775-2024), en el que se transcribe acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Administrativa, con el fin de que lo considere cuando inicie el análisis de las distintas propuestas de reformas al Reglamento de Carrera Universitaria.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO IV-A, inciso 10)**

**CONSIDERANDO:**

1. **El oficio ViD 206-2024 de fecha 09 de setiembre de 2024 (REF: CU-880-2024), suscrito por la señora Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia, en el que remite el acuerdo tomado por el Consejo de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales durante la sesión ordinaria No. 07-2024, celebrada el 29 de agosto del 2024, en la cual comunican el cierre de la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, e informa que el mismo se recibió en esa vicerrectoría el 2 de setiembre mediante la nota ECEN-869-2024.**
2. **Lo establecido en el Procedimiento para el Diseño, Rediseño y Cierre de programas o carreras de pregrado y grado PUNED VA 01, aprobado mediante el oficio de referencia CONRE CR-2022-1605, sesión No. 2240-2022, artículo IV, inciso 4, celebrada el 03 de octubre del 2022.**

**SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio ViD 206-2024 de la Vicerrectoría de Docencia (REF: CU-880-2024), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar, el 30 de noviembre de 2024.**

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO IV-A, inciso 11)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio AUR-003-2024 de fecha 26 de junio de 2024 (REF: CU-676-2024), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector y presidente de la Asamblea Universitaria Representativa, en el que traslada el acuerdo tomado por la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), sesión 125-2024, celebrada el 31 de mayo del 2024, en relación con el oficio R-0653-2024, de fecha 31 de mayo del 2024, sobre la implementación de lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Orgánico. Dicho oficio, en lo que interesa, señala lo siguiente:**

**“SE ACUERDA:**

- 1. Solicitar al Consejo Universitario, con base en el oficio R-653-2024, que, en el plazo de un mes contado a partir de la recepción de este acuerdo, presente un dictamen sobre cómo aplicar el procedimiento para revocar el mandato de una persona elegida por la AUP, según establece el artículo 19 del Estatuto Orgánico para los casos previstos en los incisos c) y ch), tomando en cuenta que la Asamblea Universitaria Plebiscitaria (AUP) se convoca únicamente para efectos de lo que señala el inciso 9) del artículo 5 del Estatuto Orgánico. En caso de considerarlo necesario, presentar una propuesta de reforma estatutaria que permita establecer un procedimiento para abordar estos casos en el futuro.”**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3035-2024, Art. III, inciso 1-a) celebrada el 08 de agosto del 2024 (CU-2024-303-A), en el que, en el punto 1 se acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Ad Hoc de reformas al Estatuto Orgánico y proponer a la Asamblea Universitaria Representativa (AUR) la modificación de los artículos 8, 16, 17, 19, 20, 23, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 33 bis (nuevo), 61 y tres transitorios del Estatuto Orgánico. La**

**propuesta de modificación de los artículos 17 y 19, que fueron enviadas a la AUR, indican lo siguiente:**

“ARTÍCULO 17: Los miembros externos del Consejo Universitario deberán tener, al menos el grado de licenciatura o su equivalente y una experiencia académica en educación superior no inferior a cinco años. Para ser elegida en el cargo, se requiere, además, haber acumulado una experiencia, al menos por tres años en funciones de Ministra o Ministro de Estado, persona rectora o persona Vicerrectora de una universidad del Estado, Magistrada o Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, persona directora de una unidad académica o administrativa en una de las instituciones del Estado o haber desempeñado una función equivalente, a juicio del organismo encargado de aceptar las candidaturas.

Los Miembros Internos del Consejo Universitario deberán tener al menos, el grado de licenciatura, ser personas funcionarias en propiedad y haber laborado en la Institución, al menos durante los dos últimos años anteriores a la fecha de inicio del proceso electoral. Para el ejercicio de sus funciones a la persona consejal interna se le asignará una jornada laboral de tiempo completo por el período de su nombramiento.

La persona representante estudiantil será electa de la forma como lo establece el Estatuto Orgánico, deberá tener al menos dos períodos académicos matriculados consecutivamente en la Universidad, deberá haber aprobado 24 créditos en ella y estar matriculada al momento de ser electa, mantenerse activa durante el período en que va a fungir y no ser funcionaria de la UNED.

Las personas miembros del Consejo Universitario a que se refieren los incisos b) y c) del artículo 16 deberán ser costarricenses, durarán en sus cargos cinco años y sólo podrán ser reelegidas sucesivamente una vez.

Constituye un impedimento para formar parte del Consejo Universitario en los puestos de elección de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, haber sido sancionada en los últimos cinco años por una falta grave o muy grave de acuerdo con la normativa interna. El plazo de impedimento empieza a correr desde la firmeza de la sanción.” (el subrayado no es del original)

“ARTÍCULO 19: Las personas integrantes del Consejo Universitario gozarán de plena independencia en el ejercicio de sus funciones. Las elegidas por la Asamblea Universitaria Plebiscitaria dejarán de serlo antes de cumplir el período para el

que fueron nombradas por alguna de las siguientes razones, debidamente comprobadas:

- a) Incapacidad permanente que impida el ejercicio de la función;
- b) Ausencias injustificadas a las sesiones del Consejo Universitario si exceden el 10% de las realizadas en un plazo de seis meses;
- c) Conducta dolosa o negligencia o imprudencia graves en el desempeño de su cargo;
- ch) Conducta contraria a la moral que comprometa el buen nombre de la Universidad;
- d) Condenatoria por delitos comunes; y
- e) Cese de labores a tiempo completo para la UNED, en el caso de los miembros internos.

Cuando se trate de los incisos a), b), d) y e), la persona rectora procederá a comunicar al TEUNED para que proceda a convocar a elecciones.

Cuando se trate de los casos previstos en los incisos c) y ch) será la Asamblea Universitaria Plebiscitaria la que tome la resolución definitiva con una mayoría de al menos, dos terceras partes del total de sus miembros, una vez oído el informe de una comisión constituida por cinco miembros de la Asamblea Universitaria Representativa que ella nombrará para este efecto. Esta comisión estará obligada a escuchar el punto de vista de la persona funcionaria afectada, antes de rendir su informe.”

- 3. Este Consejo Universitario considera que con la propuesta de redacción de los artículos 17 y 19 del Estatuto Orgánico enviadas a la Asamblea Universitaria Representativa, detalladas en el considerando anterior, se atiende lo solicitado por la AUR mediante oficio AUR-003-2024 (REF: CU-676-2024).**

**SE ACUERDA:**

**Informar a la Asamblea Universitaria Representativa (AUR) que el Consejo Universitario considera que con la propuesta de redacción de los artículos 17 y 19 del Estatuto Orgánico enviadas a la AUR en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3035-2024, Art. III, inciso 1-a) celebrada el 08 de agosto**

**del 2024 (CU-2024-303-A, se atiende lo solicitado por la ella mediante oficio AUR-003-2024.**

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO IV-A, inciso 12)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2968-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 01 de junio del 2023 (CU-2023-253), en el que en el punto 4 se establece lo siguiente:**

“4. Remitir al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), el borrador de procedimiento para tramitar de manera confidencial las denuncias que reciba la Secretaría del Consejo Universitario, citado en el oficio AJCU-2023-104 de fecha 29 de mayo del 2023 (REF.CU-557-2023), con el fin de que brinde el apoyo técnico correspondiente a la persona coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, de manera tal que pueda ser enviado, posteriormente al Consejo de Rectoría para la aprobación correspondiente.”

- 2. El oficio CPPI-110-2024 de fecha 18 de julio de 2024 (REF: CU-733-2024), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remite el procedimiento “Gestión de las denuncias dirigida al Consejo Universitario”, aprobado por el Consejo de Rectoría, en sesión 2323-2024, Art. VI, inciso 1), celebrada el 24 junio de 2024.**

#### **SE ACUERDA:**

**Dar por recibido el oficio CPPI-110-2024 (REF: CU-733-2024), del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que se remite el procedimiento titulado: “Gestión de las denuncias dirigidas al Consejo Universitario PUNED SCU 02”, así como el “Formulario para la recepción de denuncias ante el Consejo Universitario FUNED SCU 02.00.01”.**

## **ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO IV-A, inciso 13)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio TEUNED-042-2024 de fecha 18 de julio de 2024 (REF: CU-735-2024), suscrito por la señora Ericka Gutiérrez Solís, presidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que remite acuerdo 03 del Capítulo III, Artículo 3, punto 3.1. a 3.3, considerandos de la a) a la e) tomado en la sesión ordinaria TEUNED 1522-2024 del miércoles 17 de julio de 2024, en relación con la fecha de repetición de votación para la Asamblea Universitaria Plebiscitaria y la Asamblea Universitaria Representativa, así como el calendario para cada una de ellas.**
- 2. El oficio TEUNED-045-2024 de fecha 19 de julio de 2024 (REF: CU-738-2024), suscrito por la señora Ericka Gutiérrez Solís, presidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que remite acuerdos 2 y 4, del capítulo II, artículo 2, punto 2.1., considerandos de la a) a la f), de la sesión extraordinaria TEUNED 1523-2024, del viernes 19 de julio de 2024, relacionados con el acuerdo de aceptación de servicio de votación electrónica sin costo adicional para la repetición de la votación de la elección de un miembro interno y uno externo al Consejo Universitario, período 2024-2029, y para la elección de representantes a la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), por el Sector Profesional, Administrativo y Profesores de Jornada Especial, período 2024-2028.**

**SE ACUERDA:**

**Dar por recibidos los oficios TEUNED-042-2024 2024 (REF: CU-735-2024) y TEUNED-045-2024 (REF: CU-738-2024), del Tribunal Electoral Universitario.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO IV-A, inciso 14)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio AI-108-2024 de fecha 23 de julio de 2024 (REF: CU-745-2024), suscrito por el señor Héctor Saballos Pomares, auditor interno a.i. en el que, en lo que interesa, señala lo siguiente:**

“(...)

Para los efectos correspondientes, según el ámbito de competencia de cada instancia y con la finalidad de atender solicitud de la División Jurídica de la Contraloría General de la República (DJ-CGR), adjuntamos copia electrónica del oficio 10738-2024 (DJ-1165) recibido el 27 de junio del 2024, que en el asunto señala: “Oficio de carácter preventivo relacionado con la adopción de medidas cautelares en el marco de una investigación o un procedimiento administrativo: el caso particular del personal de las Auditorías Internas.” Adicionalmente, se adjunta oficio aclaratorio 10873 (DJ-1192), recibido el 28 de junio 2024.”

### **SE ACUERDA:**

**Tomar nota de lo señalado por la División Jurídica de la Contraloría General de la República en los oficios 10738-2024 (DJ-1165) y 10873 (DJ-1192), los cuales se incluyen en el oficio AI-108-2024 (REF: CU-745-2024) de la Auditoría Interna.**

### **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO IV-A, inciso 15)**

### **CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3021-2024, Art. III-A, inciso 17), celebrada el 23 de mayo del 2024 (CU-2024-158), en el que se devuelve a la administración el oficio CR-2024-351 de fecha 20 de marzo de 2024 (REF: CU-319-2024), en el que se solicita la enajenación de la computadora con activo número No. 4509, con el fin de que le aclare al Consejo Universitario la justificación de la solicitud de enajenación planteada, de manera tal que incluya toda la documentación que respalde la misma.**
- 2. El oficio CR-2024-1479 de fecha 09 de agosto de 2024 (REF: CU-777-2024), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2329-2024, Artículo III, inciso 1) celebrada el 05 de agosto del 2024, en el que se indica lo siguiente:**

“CONSIDERANDO:

1. El oficio VIVE.143-2024 de fecha 29 julio, 2024 (REF. 2173-2024) suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, vicerrectora Vida Estudiantil, donde remite informe sobre donación activo al estudiante German García Bejarano, del cual indica que, con base a la nueva revisión y considerando la situación actual del estudiante García Bejarano, se solicita de forma atenta y respetuosa dejar sin efecto la enajenación del activo 45091.
2. El acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No.2322-2024, Artículo II, inciso 11) celebrada el 17 de junio del 2024 (CR-2024-1106) Se conoce el oficio CU-2024-158 con fecha 27 de mayo 2024 (REF.1407-2024) y se aprueba solicitar a la señora Raquel Zeledón Sánchez, atender lo indicado en el acuerdo del Consejo Universitario para respaldar la solicitud de enajenación del activo No. 45091 con la documentación requerida que lo justifique.
3. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión ordinaria No.3021-2024, Art. III-A, inciso 17), celebrada el 23 de mayo del 2024 (CU-2024-158) REF.1407-2024.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio VIVE.143-2024 de fecha 29 julio, 2024 (REF. 2173-2024) suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, vicerrectora Vida Estudiantil.
2. Dejar sin efecto el acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2308-2024, Artículo II, inciso 3), celebrada el 18 de marzo del 2024 (CR-2024-351).
3. Informar de este acuerdo al Consejo Universitario para su conocimiento.

ACUERDO FIRME”

**SE ACUERDA:**

**Dar por recibido el oficio CR-2024-1479 (REF: CU-777-2024), en el que se deja sin efecto el acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2308-2024, Artículo II, inciso 3), celebrada el 18 de marzo del 2024 (CR-2024-351).**

**ACUERDO FIRME**



**ARTÍCULO IV-A, inciso 16)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio PROCI-0129-2024 de fecha 27 de agosto de 2024 (REF: CU-838-2024), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que en cumplimiento de la Ley General de Control Interno N°8292 y de las Directrices generales para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo (SEVRI) de la Contraloría General de la República, solicita un espacio para revisar y actualizar la valoración del riesgo del Consejo Universitario.**

**SE ACUERDA:**

**Solicitar a la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario fijar la fecha de la visita de las señoras Luz Adriana Martínez y Vivian Chavarría en una próxima sesión del Plenario para la revisión y actualización de la valoración del riesgo del Consejo Universitario.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO IV-A, inciso 17)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3036-2024, Art. III-A, inciso 7) celebrada el 22 de agosto del 2024 (CU-2024-319), en el que se acuerda aprobar la conformación de una Comisión Especial Mixta que se encargue de analizar la escala del salario global definitivo en la UNED, además, se solicita a la administración, a los sindicatos, a las asociaciones gremiales y a la FEUNED que definan su representante para que integren esta comisión mixta del Consejo Universitario.**
- 2. Que en la pasada sesión extraordinaria 3037-2024, celebrada el 30 de agosto de 2024, el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, informa que, por parte de la administración, las siguientes personas formarán parte de la Comisión Mixta: Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, Edward Araya**

Rodríguez, vicerrector Ejecutivo y José Eduardo Gutiérrez Durán, vicerrector de Planificación.

3. El oficio CR-2024-1593 de fecha 03 de setiembre de 2024 (REF: CU-862-2024), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2334-2024, Artículo I, inciso 3) celebrada el 02 de setiembre del 2024, en el que se ratifica la designación de las personas representantes de la administración que formarán parte de la II Comisión Mixta para analizar la escala de salario global definitiva.

#### **SE ACUERDA:**

Tomar nota que las siguientes son las personas designadas como representante de la administración para conformar la Comisión Mixta del Consejo Universitario:

- Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo
- José Eduardo Gutiérrez Durán, vicerrector de Planificación
- Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos
- Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica
- Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO IV-A, inciso 19)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. El oficio CR-2024-1257 de fecha 03 de julio de 2024 (REF: CU-688-2024), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión extraordinaria No. 2324-2024, Artículo II, inciso 3) celebrada el 01 de julio del 2024, referente al oficio VE-139-2024 con fecha 27 junio, 2024 (REF.1849-2024) suscrito por el señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo, donde remite nota con fecha 14 junio de 2024, enviado por el señor Elvin Jiménez Arias, director de la Escuela El Pavón, quien solicita donación de activos para el Centro educativo.
2. El oficio CR-2024-1537 de fecha 21 de agosto de 2024 (REF: CU-813-2024), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2331-2024, Artículo II,

inciso 1) celebrada el 19 de agosto del 2024, referente al oficio VE-171-2024 con fecha 12 agosto, 2024 (REF.2236-2024) suscrito por el señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo, donde adjunta la nota SERGE-UAG-052-2024 con fecha 09 de agosto de 2024 presentada por el coordinador de la unidad de almacén general, donde informa que se identificó que del listado de activos para donar, se consignan las pizarras con activos No. 56825 y No.527030, las cuales se estarán donando al proyecto DRAKE y no a la escuela de El Pavón como se indicó en la nota VE-139-2024 con fecha 27 junio, 2024 (REF.1849-2024). Por lo anterior, la vicerrectoría solicita la modificación del acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No.2324-2024, Artículo II, inciso 3) celebrada el 01 de julio del 2024 (CR-2024-1257).

**3. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:**

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

**SE ACUERDA:**

**1. Aprobar la enajenación de los siguientes activos para ser donados a la Escuela El Pavón:**

	<b>MESA PEGABLE</b>
	524680
	524667
<b>MUEBLE</b>	<b>SILLA ESPERA</b>
S/N	AMI 00829
<b>MESA TIPO ESCRITORIO</b>	AMI 00828
511699	AMI 00822
511703	AMI 00846
<b>ARTURITO</b>	<b>SILLA SECRETARIAL</b>
6737	54517
<b>ESTANTE METEALICO</b>	18854
S/N	18846
<b>2 MALETINES</b>	<b>BATEA PARA FREGADERO</b>
S/N	S/N

**2. Informar este acuerdo a la Oficina de Contabilidad, con el fin de que realice el descargo de los activos respectivos.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO IV-A, inciso 20)**

**CONSIDERANDO:**

1. El oficio CR-2024-1256 de fecha 03 de julio de 2024 (REF: CU-689-2024), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión extraordinaria No. 2324-2024, Artículo II, inciso 2) celebrada el 01 de julio del 2024, referente al oficio VE-137-2024 con fecha 24 junio, 2024 (REF.1782-2024) suscrito por el señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo, donde remite la nota DREC-SCE08-O-EP-014-2023 con fecha 05 junio 2024 enviado por la señora Ana Lucrecia Rodríguez Rojas directora de la Escuela Purisil Orosí, quien solicita donación de activos para el Centro educativo, a saber:

SILLA ESPERA	LAMPARA EMERGENCIA	PANTALLA PROYECCION
AMI00824	537753	S/N
AMI00842	537754	ESTANTE METALICO
AMI00825	537755	S/N
AMI00834	537752	MUEBLE MADERA
AMI0030	ARCHIVO	6955
AMI00826	520344	S/N
538427	515140	RACK MOVIL
BANCO MADERA	17266	2 S/N
10454	17371	BATEA FREGADERO
MESA PLEGABLE	5335	S/N
524663	SILLA SECRETARIAL	MALETIN TRIPODE
526626	518227	3 S/N
524658	521261	MESA TIPO ESCRITORIO
ARTURITO	18843	S/N
6792	PIZARRA CORCHO	ESQUINERO
525038	8360	S/N
54232	VITRINA	
525867	S/N	

2. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar la enajenación de los siguientes activos para ser donados a la Escuela Purisil Orosí:

SILLA ESPERA	LAMPARA EMERGENCIA	PANTALLA PROYECCION
AMI00824	537753	S/N
AMI00842	537754	ESTANTE METALICO
AMI00825	537755	S/N
AMI00834	537752	MUEBLE MADERA
AMI0030	ARCHIVO	6955
AMI00826	520344	S/N
538427	515140	RACK MOVIL
BANCO MADERA	17266	2 S/N
10454	17371	BATEA FREGADERO
MESA PLEGABLE	5335	S/N
524663	SILLA SECRETARIAL	MALETIN TRIPODE
526626	518227	3 S/N
524658	521261	MESA TIPO ESCRITORIO
ARTURITO	18843	S/N
6792	PIZARRA CORCHO	ESQUINERO
525038	8360	S/N
54232	VITRINA	
525867	S/N	

2. Informar este acuerdo a la Oficina de Contabilidad, con el fin de que realice el descargo de los activos respectivos.

#### ACUERDO FIRME

#### ARTÍCULO IV-A, inciso 21)

#### CONSIDERANDO:

1. El oficio CR-2024-1498 de fecha 12 de agosto de 2024 (REF: CU-784-2024), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2330-2024, Artículo II, inciso 3) celebrada el 12 de agosto del 2024, referente al oficio VE-165-2024 con fecha 05 agosto, 2024 (REF.2204-2024) suscrito por el señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo, donde remite nota con fecha 19 de julio 2024 enviada por la señora Mayra Cano Obando, representante y enlace local de la comunidad El Progreso en Bahía Drake, quien solicita donación de activos para uso de los estudiantes del centro educativo de primaria, a saber:

PIZARRA	ESTANTE
---------	---------

	<b>METALICO</b>
56825	S/N
527030	<b>ESCRITORIO</b>
531491	13047
AMI 17618	
<b>SILLA SECRETARIAL</b>	
516268	
<b>ARCHIVO</b>	
10933	

2. **El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:**

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

**SE ACUERDA:**

1. **Aprobar la enajenación de los siguientes activos para ser donados a los estudiantes del centro educativo de primaria de la comunidad El Progreso en Bahía Drake:**

<b>PIZARRA</b>	<b>ESTANTE METALICO</b>
56825	S/N
527030	<b>ESCRITORIO</b>
531491	13047
AMI 17618	
<b>SILLA SECRETARIAL</b>	
516268	
<b>ARCHIVO</b>	
10933	

2. **Informar este acuerdo a la Oficina de Contabilidad, con el fin de que realice el descargo de los activos respectivos.**

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO IV-A, inciso 22)**

#### **CONSIDERANDO**

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 812-2024, Art. IV, inciso 1), celebrada el 12 de marzo del 2024 (CU.CPDA-2024-012), referente a propuesta de “Políticas de Producción Académica y Publicaciones de la UNED”**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 1955-2008, Art. I celebrada el 27 de noviembre de 2008 (CU-2008-753), donde se conforma una Comisión integrada por la M.Ed. Marlene Víquez, quien coordina, el M.Sc. René Muiños, el M.Sc. Rafael Cuevas, y el M.Ed. Joaquín Jiménez y el MBA. Luis Guillermo Carpio, con el fin de que, en un plazo de seis meses, elaboren la propuesta de política editorial integral, que considere la producción, promoción, difusión y circulación de los libros de la EUNED.**
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2057-2010, Art. VI, inciso 3-b) celebrada el 07 de octubre del 2010 (CU-2010-640), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, la nota del 27 de mayo del 2010 (REF. CU-215-2010), suscrita por la Sra. Marlene Víquez, referente a propuesta de Políticas Editoriales de la UNED, elaborada por la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario, en sesión 1955-2008, del 27 de noviembre del 2008, integrada por los señores René Muiños, Rafael Cuevas, Joaquín Jiménez, Víctor Aguilar y Marlene Víquez.**
- 4. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 336-2010, Art. V celebrada el 9 de noviembre de 2010 (CU.CPDA-2010-094), donde se nombra una subcomisión conformada por los señores: Roberto Román, René Muiños, Ilse Gutiérrez, José Zúñiga, Ana Beatriz Picado, Mainor Herrera y Xinia Cerdas como representante de la Vicerrectoría Académica, con la finalidad de que elaboren una propuesta de dictamen la cual se elevará al Plenario, con el objetivo de plantear las políticas universitarias en cuanto al tema de medios.**

5. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2103-2011, Art. III, inciso 10) celebrada el 07 de julio del 2011 (CU-2011-386), donde solicitan a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, dar prioridad a los asuntos sobre las Políticas Editoriales que se encuentran pendientes de análisis en sus agendas.**
6. **El oficio PPMA-269-2013 de fecha 29 de octubre de 2013 (REF. CU-722-2013), suscrito por el señor Luis Fernando Fallas Fallas, coordinador PPMA, donde remite documento que busca el ordenamiento de aquellas solicitudes de producción de carácter audiovisual que no son cubiertas por la actual propuesta de Políticas Editoriales.**
7. **La propuesta de acuerdo elaborada por la Sra. Ilse Gutiérrez, en relación con Políticas Editoriales tomando en consideración la propuesta presentada por la Sra. Marlene Víquez en sesión No. 2010-2009, minuta No. 496-2014, celebrada del 29 de abril de 2014.**
8. **El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 592-2017, Art. V, inciso 3) celebrada el 28 de febrero de 2017 (CU.CPDA-2017-006), donde SE ACUERDA:**

“Consultar a los Sres. René Muiños Gual, Director Ejecutivo de la Editorial y Roberto Román González, Director de Producción de Materiales Didácticos que remita el criterio a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sobre la pertinencia de mantener la propuesta de Políticas Editoriales de la UNED, elaborada por la sub-comisión nombrada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 455-2013 celebrada el 04 de junio del 2013.

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Propuesta de Políticas Editoriales de la UNED, elaborada por la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario, en sesión 1955-2008, del 27 de noviembre del 2008, integrada por los señores René Muiños, Rafael Cuevas, Joaquín Jiménez, Víctor Aguilar y Marlene Víquez. (REF. CU-215-2010).
- Propuesta de Políticas Editoriales de la UNED, elaborada por la sub-comisión nombrada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 455-2013 celebrada el 04 de junio del 2013.

Se brinda un plazo de hasta el 21 de marzo del 2017. /ACUERDO FIRME”



9. El oficio DPMD-019-17 de fecha 15 de marzo del 2017, suscrito por el Sr. Roberto Román González, Director de Producción de Materiales Didácticos y la nota suscrita por el Sr. Gustavo Naranjo Chacón, funcionario del Programa de Producción de Material Didáctico Escrito (REF. CU-160-2017), sobre las consideraciones de la propuesta de Políticas Editoriales, solicitada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, 592-2017, Art. V, inciso 3), celebrada el 28 de febrero del 2017 (CU-CPDA-2017-006), que en lo que interesa indica.

“En el documento consultado se evidencia el sostenimiento de dos brechas:

- ❖ La brecha entre las unidades didácticas y la línea editorial, esto porque en lugar de buscar la complementariedad entre ambas, se manifiesta su competencia por los recursos. Línea editorial es, a fin de cuentas, una representación académica extensionista de la UNED.
- ❖ La segunda brecha es mantener en pleno siglo XXI la preponderancia absoluta del texto escrito sobre los demás medios de expresión. (El subrayado no es del original)

Es asumido que hoy tenemos mejores posibilidades técnicas para producir materiales multimedia y audiovisuales, así como la proliferación de aplicaciones para móviles y laboratorios virtuales. También es asumido que nuestra población meta estudiantil tiende hacia lo digital y el trabajo colaborativo en redes.” (El subrayado no es del original)

10. El oficio CE-155-2017 de fecha 25 de abril del 2017, suscrito por el Sr. René Muiños Gual, Secretario Consejo Editorial (REF. CU-249-2017), en el cual transcribe acuerdo 7 tomado por el Consejo Editorial EUNED, sesión 6-2017 ordinaria, Art. III, celebrada el 19 de abril del 2017, en atención al acuerdo la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sobre la pertinencia de mantener la propuesta de Políticas Editoriales de la UNED, elaborada por la subcomisión nombrada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 455-2013 celebrada el 04 de junio del 2013, que a la letra indica.

“Informar a la Comisión de Desarrollo Académico que el Consejo Editorial, según acuerdo 13 tomado en la sesión 3-2017, celebrada el 8 de marzo del 2017, conoció el acuerdo 592-2017, Art. V, inciso 3) de la Comisión de Desarrollo Académico solicitando al Sr. René Muiños Gual, Director Ejecutivo de la Editorial de la Universidad Estatal a Distancia un pronunciamiento

sobre el documento del tema POLITICAS EDITORIALES presentado por la entonces concejal Ilse Gutiérrez S. a la Comisión y visto en la sesión 496-2014 del 29 de abril del 2014, el cual fue conocido por el Consejo Editorial el 21 de mayo del 2014 y objetado en su momento por las siguientes razones: (El subrayado no es del original)

El procedimiento seguido para la elaboración de este documento se apartó de la intención establecida por el acuerdo 1955-2008, Artículo I, del Consejo Universitario, celebrada el 27 de noviembre del 2008 donde crea una comisión con el propósito de elaborar una “política editorial integral, que considere “la producción, promoción, difusión y circulación de los libros de la EUNED” (el subrayado no es del original), pues hace extensivo su alcance a la producción de otros materiales que responden a otra naturaleza y lógica institucional.

La comisión originalmente creada por el Consejo Universitario fue ampliada en su momento con los criterios técnicos de otras instancias vinculadas al libro como la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, el Programa de Producción de Materiales Escritos (PROMADE) y representantes de la academia, y presentó su propuesta al Consejo Universitario con fecha 27 de mayo del 2010, cumpliendo así con el objetivo para el que fue creada dicha comisión. (El subrayado no es del original)

No obstante, la referida propuesta es trasladada el 4 de junio del 2013 a una nueva comisión creada por la Comisión de Desarrollo Académico mediante acuerdo 455-2013 y sin participación de la Editorial, que en lugar elaborar un dictamen sobre la misma, retoma el documento y lo transforma con añadidos que se apartan de su propósito original, es decir: elaborar una “política editorial integral, que considere la producción, promoción, difusión y circulación de los libros de la EUNED”.

Esta nueva propuesta, o contrapropuesta alteraba las funciones y atribuciones del Consejo Editorial establecidas por el Reglamento de Creación de la EUNED y contravenía otras normativas institucionales como el Reglamento de Gestión Académica. (El subrayado no es del original)

Con respecto al papel del Consejo Editorial, se restringe en el documento a un “Consejo Editorial de obras de interés general” (sic) y renombra al Consejo de Producción de Materiales Didácticos como “Consejo de Materiales Didácticos”, trasladando a este funciones editoriales propias de la EUNED, cuando hace extensiva este órgano la competencia de “producir, editar y publicar” todo material didáctico sea escrito o no. Obviamente hay una ambigüedad conceptual con el término de “editar”, ya que en la actividad audiovisual es una operación técnica, pero en la actividad editorial es también sinónimo de publicar. Esta

ambigüedad induce, involuntariamente o no, una duplicidad de funciones entre ambos consejos, difícil de operacionalizar en la práctica institucional. (El subrayado no es del original)

Es claro, como señala la Oficina Jurídica en su dictamen y como ratifica el especialista Gustavo Naranjo, que en el referido documento y otros documentos vinculados hay una confusión entre lo que son políticas editoriales y lo que son lineamientos de producción. (El subrayado no es del original)

El Consejo Editorial consideró que la propuesta solicitada por el Consejo Universitario debía centrarse en la definición de políticas editoriales y no en definir otras normativas que contradicen, o no consideran, la normativa vigente (Reglamento de Gestión Académica y Reglamento de Creación de la EUNED). (El subrayado no es del original)

Las políticas editoriales, que se propusieron al Consejo Universitario en el documento del 2010, se enmarcaban con apego al Reglamento de la EUNED en la producción que lleva el sello EUNED y no a otras producciones de la Universidad como las que realiza la DPMD, que no llevan el sello EUNED, como es la producción audiovisual y las que elabora el PEM y el VAU.

Obsérvese que el art. 2 del referido Reglamento de la EUNED, se refiere a la producción impresa y no a otros tipos de producción de la universidad (multimedia, audiovisual o de video conferencia, o electrónicos...):

#### “ARTÍCULO 2: Definición y fines

La EUNED es una entidad encargada de dar apoyo al desarrollo y fomento de la cultura. Su objetivo principal es brindar un servicio para la educación de la comunidad costarricense, mediante la producción de ingresos educativos y artísticos, para lo cual antepondrá sus metas culturales a las comerciales” (El subrayado no es del original)

La propuesta de creación del Consejo de Materiales Didácticos, entendido como Consejo de Producción de Materiales Didácticos, tal como se concibió originalmente, se debería incluir en el Reglamento de Gestión Académica, como un consejo que articula el accionar de la DPMD en cuanto a la producción de Unidades Didácticas, y otros materiales educativos (Audiovisuales o del PEM o VAU) para la oferta educativa de la UNED, dentro del alcance y objetivos establecidos en los artículos 1 y 2 del referido Reglamento:

“ARTÍCULO 1: La gestión académica involucra la investigación, la planificación estratégica del quehacer académico de la UNED, el planeamiento y la programación curricular, la producción de materiales didácticos, la articulación, ejecución y evaluación de los

procesos de la enseñanza y del aprendizaje, enmarcados en un concepto de exigencia, excelencia académica y mejora continua.” (El subrayado no es del original)

“ARTÍCULO 2: La gestión académica comprende el siguiente proceso:

- a) Investigaciones y evaluaciones que orienten la oferta académica, su viabilidad y desarrollo.
- b) Planeamiento y programación curricular.
- c) Producción de los materiales didácticos
- d) Ejecución del proceso educativo.
- e) Evaluación de carreras, programas, cursos, materiales didácticos y de la gestión académica. (El subrayado no es del original).

La inclusión de un Consejo de Materiales Didácticos como parte de una propuesta de políticas editoriales de sello EUNED, excepto si se modifica previamente el Reglamento de la Editorial de la UNED vigente, virtualmente daría origen a dos editoriales en el seno de la UNED, duplicidad a todas luces inconveniente para la institución. También deberá modificarse consecuentemente el Reglamento de Gestión Académica y el Reglamento de Selección de Autores que deslinda la competencia de ambas dependencias (la EUNED y la DPDM).

Así las cosas, este Consejo Editorial, ratifica su objeción al documento presentado por doña Ilse Gutiérrez, el cual se contrapone a la normativa vigente y confunde los conceptos de políticas editoriales con políticas de producción interna de la UNED, por lo que no considera pertinente la propuesta de políticas editoriales elaborada por la sub-comisión nombrada por la Comisión de Desarrollo Académico creada en la sesión 455-2013 celebrada el 4 de junio del 2013.

En su lugar, ratifica su adhesión a la propuesta elaborada por la comisión creada por el Consejo Universitario para tales efectos y presenta al plenario el 27 de mayo del 2010 por la Sra. Marlene Viquez Salazar, en nombre de la Comisión de Desarrollo Organizacional.

Acuerdo (...)

Con amparo en las funciones establecidas en el Art. 6, inciso b) del Reglamento de la Editorial de la UNED: “Fijar las políticas necesarias para el uso adecuado de los recursos de la EUNED y cumplir con los objetivos indicados en los artículos dos y tres de este Reglamento”, el Consejo Editorial propone al Consejo Universitario retomar el documento PROPUESTA DE POLÍTICAS EDITORIALES DE LA UNED presentado por la comisión creada mediante acuerdo 1955-

2008, Artículo I, del Consejo Universitario, y presentarlo nuevamente al plenario como documento específico de políticas editoriales elaborado por una comisión representativa con las actualizaciones que correspondan. (El subrayado no es del original)

**11. De los oficios DPMD-019-17 de fecha 15 de marzo del 2017, suscrito por el señor Roberto Román González, director de Producción de Materiales Didácticos (REF. CU-160-2017), citado en el considerando 8 y el CE-155-2017 de fecha 25 de abril del 2017, suscrito por el Sr. René Muiños Gual, Secretario Consejo Editorial (REF. CU-249-2017), transcrito en el considerando 9 anterior, se concluye:**

- El Consejo Universitario en la sesión 1955-2008, Artículo I, del Consejo Universitario, celebrada el 27 de noviembre del 2008, crea una comisión con el propósito de elaborar una “política editorial integral, que considere “la producción, promoción, difusión y circulación de los libros de la EUNED”; es decir, exclusiva para los libros que llevan el sello EUNED y no la producción audiovisual y las que elabora el PEM y el VAU, dependencias de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, las cuales no llevan el sello EUNED.
- Por lo tanto, la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sin autorización del Plenario del Consejo Universitario en la sesión 467-2013, Art. IV, inciso 1), celebrada el 10 de setiembre del 2013, inicia la discusión del documento elaborado por la comisión ad-hoc, nombrada en sesión 455-2013 celebrada el 04 de junio del 2013, tomando en cuenta la constitución de un sistema de producción de materiales didácticos y valore las acciones necesarias para que los materiales didácticos estén con sus respectivos ISBN, tanto para los materiales audiovisuales y multimedios, como escrito, lo cual no responde al acuerdo original del Consejo Universitario (sesión 1955-2008, Artículo I, del Consejo Universitario, celebrada el 27 de noviembre del 2008), el cual era exclusivo para los libros de sello EUNED, los cuales incluyen únicamente, libros de línea editorial y las unidades didácticas producidas por PROMADE.
- Al hacer extensivo la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico lo solicitado por el Consejo Universitario en la sesión 1955-2008, Artículo I, del Consejo Universitario, celebrada el 27 de noviembre del 2008, para libros con sello EUNED a otros materiales producidos por la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, la propuesta de Políticas Editoriales elaborada por la comisión ad-hoc del año 2013, integrada en la sesión 455-2013 celebrada el 04 de junio del 2013, roza con la normativa institucional, en particular con lo establecido en el Reglamento de la Editorial de la UNED, el Reglamento de

Selección de Autores y el Reglamento de Gestión Académica, según lo indica el Consejo Editorial en el oficio CE-155-2017 de fecha 25 de abril del 2017, (REF. CU-249-2017).

- Valorar la pertinencia de establecer una política editorial para los otros materiales didácticos que produce la Dirección de Materiales Didácticos, para la oferta académica de la Universidad, que no llevan el sello EUNED, como son los materiales audiovisuales o que produce el PEM o VAU.
12. **El correo de fecha 17 de octubre de 2017 (REF.CU-693-2017), suscrito por la Sra. Marlene Víquez Salazar, en relación con observaciones a la propuesta de Políticas Editoriales.**
  13. **El correo de fecha 22 de julio de 2019 (REF.CU-513-2019), suscrito por la señora Nora González Chacón, en el que remite el documento “Políticas Editoriales de la UNED”.**
  14. **El correo de fecha 28 de octubre de 2019 (REF.CU-758-2019), suscrito por el señor Daniel Villalobos Gamboa, director de la Dirección Editorial, donde adjunta observaciones y sugerencias incorporadas por un equipo de especialistas de la EUNED, al documento presentado por la señora Nora González sobre, “Políticas Editoriales de la UNED” (REF. CU-622-2019).**
  15. **El oficio DPMD-042-19 de fecha 30 de octubre de 2019 (REF.CU-768-2019), suscrito por la señora Ileana Salas Campos, directora de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, donde adjunta observaciones y sugerencias al documento presentado por la señora Nora González sobre, “Políticas Editoriales de la UNED” (REF.CU-513-2019).**
  16. **El correo de fecha 31 de octubre de 2019 (REF.CU-513-2019), suscrito por la señora Carolina Amerling, coordinadora de la CPDA, donde adjunta observaciones y sugerencias al documento presentado por la señora Nora González sobre, “Políticas Editoriales de la UNED” (REF.CU-775-2019).**
  17. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2901-2022, Artículo IV-A, inciso 9), celebrada el 17 de marzo del 2022 (CU-2022-153), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el dictamen CU.CPDOyA-2020-051 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a la propuesta denominada “Estrategia institucional para la promoción y comercialización del libro UNED, junio 2020”, con el fin de que sirva de insumo en la definición de Políticas Editoriales de la UNED.**

- 18. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2930-2022, Art. I, inciso 2-d), celebrada el 16 de setiembre de 2022 (CU-2022-516), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, la propuesta denominada “Estrategia institucional para la promoción y comercialización del libro UNED” (REF.CU-523-2020), con el fin de que se considere lo referente a la comercialización de los libros Sello EUNED en el análisis de las políticas editoriales que están siendo analizadas en la subcomisión nombrada por esa Comisión, para este efecto.**
  
- 19. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 752-2022, artículo III, inciso 2), celebrada el 08 de noviembre del 2022, que a la letra indica:**

“SE ACUERDA:

1. Dejar sin efecto el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 702-2021, Art. V, inciso 2), celebrada el 27 de julio de 2021 (CU.CPDA-2021-006), indicado en el considerando 23 del presente acuerdo.
  
2. Conformar una subcomisión integrada por el señor Gustavo Solorzano, director Editorial, quien coordina, dos personas representantes del Consejo Editorial designadas por este consejo, la señora Ileana Salas, directora de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos y dos personas representantes de los programas de esta dirección designados a criterio de esta misma dirección, para que elaboren en conjunto, con la asesoría del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), una propuesta de Políticas Editoriales, la cual se ajuste al contexto actual de la producción editorial de la UNED, tanto para materiales didácticos, como de línea editorial. Se adjuntan como insertos, los documentos que se mencionan en el presente acuerdo, como insumos.
  
3. Informar a las personas miembros de la subcomisión conformada en el punto anterior que, una vez aprobada la política solicitada por el Consejo Universitario, se solicitará la actualización de la normativa (Reglamento de la Editorial de la UNED) y las funciones de la Editorial de la UNED, lo mismo que, la actualización de los objetivos y funciones de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos y de cada uno de los programas que conforman esta Dirección, con el fin de que se actualice el Manual Organizacional de la Universidad. Asimismo, informar a la subcomisión que, el plazo para la entrega de la propuesta solicitada a la subcomisión de

“Políticas Editoriales de la UNED” es a más tardar el 30 de junio de 2023. /ACUERDO FIRME”

20. **El correo electrónico de fecha 13 de octubre de 2022 (REF.CU-962-2022), enviado por la señora Emilia Abarca Chinchilla, donde adjunta oficio DPMD-075-2022, suscrito por la señora Ileana Salas, directora de Producción de Materiales Didácticos y los programas que conforman esta dirección, donde solicitan a los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico una audiencia para exponer las inquietudes sobre las propuestas de Políticas Editoriales.**
21. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 10), celebrada el 08 de junio del 2023 (CU-2023-268), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio CE-041-2023 del Consejo Editorial, en el cual se nombra a la señora Alexandra Ortiz Wallner como integrante y representante del Consejo Editorial ante la Subcomisión de Políticas Editoriales (REF.CU-469-2023), para lo que corresponde.**
22. **El correo electrónico con fecha 29 de setiembre del 2023, suscrito por Noelia Fernandez López, de la Dirección Editorial, en el que remiten la Propuesta de Políticas de Producciones Académicas y Publicaciones de la UNED. (REF. CU-1034-2023).**
23. **El acuerdo tomado por la comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 791-2023, artículo VI, inciso 1), celebrada el 03 de octubre del 2023, que a la letra indica:**

“Invitar al señor Gustavo Solórzano Alfaro, director de la Dirección editorial y coordinador subcomisión Políticas Editoriales, a la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora ejecutiva, a la señora Alexandra Ortiz Wallner, representante del Consejo Editorial, a la señora Ileana Salas Campos, directora, Dirección de Producción de Materiales Didácticos, a la señora Evelyn Umaña Ramírez, coordinadora, Programa Producción de Material Didáctico Escrito, al señor Luis Fernando Fallas Fallas, coordinador, Audiovisuales, al señor Gustavo Naranjo Chacón, productor académico, a la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i., Centro de Planificación y Programación Institucional y al señor Greivin Solís Zárata, analista del Centro de Planificación y Programación Institucional; a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse de manera virtual a través de la plataforma Teams, el martes 17 de octubre del 2023, a las 8:30 a.m. Con el fin de que realicen la presentación de la “Propuesta de Políticas de Producciones Académicas y Publicaciones de la UNED”.”



- 24. La vista de los miembros de la subcomisión de políticas editoriales, el señor Gustavo Solórzano Alfaro, director de la Dirección editorial y coordinador subcomisión Políticas Editoriales, a la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora ejecutiva, a la señora Alexandra Ortiz Wallner, representante del Consejo Editorial, a la señora Ileana Salas Campos, directora, Dirección de Producción de Materiales Didácticos, a la señora Evelyn Umaña Ramírez, coordinadora, Programa Producción de Material Didáctico Escrito, al señor Luis Fernando Fallas Fallas, coordinador, Audiovisuales, al señor Gustavo Naranjo Chacón, productor académico, a la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i., Centro de Planificación y Programación Institucional y al señor Greivin Solís Zárate, analista del Centro de Planificación y Programación Institucional; a la sesión 795-2023, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 24 de octubre del 2023. En la cual expusieron el documento “Propuesta de Políticas de Producciones Académicas y Publicaciones de la UNED.”**
- 25. El correo electrónico con fecha 21 de noviembre del 2023, suscrito por el señor Gustavo Solorzano Alfaro, en el que remite la Propuesta de Políticas de Producciones Académicas y Publicaciones de la UNED, revisada y actualizada, según las observaciones expresadas por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 795-2023, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 24 de octubre del 2023. (REF. CU-1258-2023).**
- 26. El acuerdo tomado por la comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 795-2023, artículo V, inciso 1), celebrada el 24 de octubre del 2023, que a la letra indica:**

“Volver a invitar a la subcomisión de Políticas Editoriales; conformada por: el señor Gustavo Solórzano Alfaro, director de la Dirección editorial y coordinador subcomisión Políticas Editoriales, a la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora ejecutiva, a la señora Alexandra Ortiz Wallner, representante del Consejo Editorial, a la señora Ileana Salas Campos, directora, Dirección de Producción de Materiales Didácticos, a la señora Evelyn Umaña Ramírez, coordinadora, Programa Producción de Material Didáctico Escrito, al señor Luis Fernando Fallas Fallas, coordinador, Audiovisuales, al señor Gustavo Naranjo Chacón, productor académico, a la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i., Centro de Planificación y Programación Institucional y al señor Greivin Solís Zárate, analista del Centro de Planificación y Programación Institucional; a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse de manera virtual a través de la plataforma Teams, el martes 31 de octubre del

2023, a las 8:30 a.m., con el propósito de continuar con el análisis y las consultas de la “Propuesta de Políticas de Producciones Académicas y Publicaciones de la UNED”.

**27. La vista de los miembros de la subcomisión de políticas editoriales, el señor Gustavo Solórzano Alfaro, director de la Dirección editorial y coordinador subcomisión Políticas Editoriales, a la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora ejecutiva, a la señora Alexandra Ortiz Wallner, representante del Consejo Editorial, a la señora Ileana Salas Campos, directora, Dirección de Producción de Materiales Didácticos, a la señora Evelyn Umaña Ramírez, coordinadora, Programa Producción de Material Didáctico Escrito, al señor Luis Fernando Fallas Fallas, coordinador, Audiovisuales, al señor Gustavo Naranjo Chacón, productor académico, a la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i., Centro de Planificación y Programación Institucional y al señor Greivin Solís Zárate, analista del Centro de Planificación y Programación Institucional; a la sesión 797-2023, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 31 de octubre del 2023. En esta sesión las personas invitadas expusieron la nueva edición del documento titulado “Propuesta de Políticas de Producciones Académicas y Publicaciones de la UNED”, en atención a lo indicado por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.**

**28. El acuerdo tomado por la comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 802-2023, artículo V, inciso 2), celebrada el 28 de noviembre del 2023, que a la letra indica:**

“Invitar al señor Gustavo Solórzano Alfaro, director de la Dirección editorial y coordinador subcomisión Políticas Editoriales, a la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora ejecutiva, a la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i., Centro de Planificación y Programación Institucional y al señor Erick Rodríguez Corrales, coordinador de la Unidad de Planificación (CPPI), a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse de manera virtual a través de la plataforma Teams, el martes 05 de diciembre del 2023, a las 8:30 a.m., con el fin de analizar la “Propuesta de Políticas de Producciones Académicas y Publicaciones de la UNED”.

**29. La vista del señor Gustavo Solórzano Alfaro, director de la Dirección editorial y coordinador subcomisión Políticas Editoriales, a la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora ejecutiva, a la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i., Centro de Planificación y Programación Institucional y al señor Erick Rodríguez Corrales, coordinador de la Unidad de Planificación (CPPI), a la sesión 803-2023 de la Comisión de**

**Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 05 de diciembre del 2023.**

- 30. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 804-2024, artículo V, inciso 2), celebrada el 16 de enero del 2024 (CU.CPDA-2024-002), que a la letra indica:**

“Conformar una subcomisión conformada por el señor Eduardo Castillo Arguedas quien coordinaría, la señora Marlene Víquez Salazar, el señor Gustavo Solórzano Alfaro, director de la Dirección Editorial, la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i., Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) y el señor Luis Fernando Fallas Fallas, coordinador, Audiovisuales, con el fin de analizar y realizar las modificaciones necesarias a la propuesta presentada por la subcomisión de políticas editoriales.”

- 31. La reunión del 26 de febrero del 2024, realizada por la subcomisión conformada en la sesión 804-2024, estuvieron presentes, las señoras Marlene Víquez Salazar, Jenipher Granados Gamboa, y los señores Eduardo Castillo Arguedas, Gustavo Solórzano Alfaro, Greivin Solís Zarate y Luis Fernando Fallas Fallas, y donde se realizaron cambios en la “Propuesta Políticas de Producción Académica y Publicaciones de la UNED”, además, se solicitó al señor Gustavo Solorzano que redactara una propuesta para incorporar la figura de un editor filológico como coordinador de procesos editoriales.**
- 32. El correo electrónico de fecha 05 de marzo del 2024 (REF.CU-257-2024), suscrito por el señor Gustavo Solorzano, director Editorial, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la propuesta de cambio del perfil de editor filológico en el Manual de Puestos de la UNED.**
- 33. Lo discutido por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en las sesiones:**

N° de sesión	Fecha
682-2019	30 de julio de 2019
684-2019	10 de setiembre de 2019
685-2019	08 de octubre de 2019
690-2020	28 de enero de 2020
695-2020	21 de abril de 2020
702-2021	27 de julio de 2021
725-2022	15 de febrero de 2022
752-2022	08 de noviembre de 2022
791-2023	03 de octubre de 2023

795-2023	24 de octubre de 2023
797-2023	31 de octubre de 2023
798-2023	14 de octubre de 2023
802-2023	28 de noviembre de 2023
803-2023	05 de diciembre de 2023
804-2024	16 de enero de 2024
812-2024	12 de marzo de 2024

**34. Las observaciones y recomendaciones realizadas por el señor rector en la presente sesión.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Aprobar la propuesta de “Políticas de Producción Académica y Publicaciones de la UNED” (REF.CU-293-2024), incluyendo las modificaciones propuestas por el señor rector en la presente sesión, que se adjunta como anexo a este acuerdo, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 1955-2008, Art. I celebrada el 27 de noviembre de 2008 (CU-2008-753), que tenía como finalidad la aprobación de Políticas Editoriales y las producciones institucionales con sello EUNED.**

Las mismas, además, aparecen como un anexo en el acta de la presente sesión.

- 2. Solicitar respetuosamente a la administración, valorar la propuesta de modificación para el puesto de editor filológico (REF.CU-257-2024), en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la UNED, para ser concordante con lo aprobado en el punto anterior. Se adjunta como inserto.**
- 3. Solicitar a la administración que presente al Consejo Universitario, a más tardar el 28 de febrero de 2025, una propuesta de reforma de la normativa vigente y otras acciones para lograr el cumplimiento de las políticas aprobadas en el presente acuerdo.**



politica.doc



REF.CU-257-2024  
(Gustavo Solorzano)

**ACUERDO FIRME**

\*ppv